REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	ARTURO DE J. ATEHORTÚA ARTEAGA
Demandado	IGNACIO DE J. GALEANO ARANGO
Radicado	05001 31 03 013 **2019 00364** 00
Decisión	INCORPORA - REQUIERE

En atención al memorial que antecede a folio 243, por medio del cual el ejecutado constituye apoderado, de conformidad con lo dispuesto en el enunciado normativo contenido en el artículo 301 del Código General del Proceso, se tendrá al señor IGNACIO DE J. GALEANO ARANGO, notificado por conducta concluyente del auto que libró mandamiento de pago en su contra del 17 de septiembre de 2019, y de las demás providencias dictadas en el curso de este proceso, el día que se notifique por estados la presente decisión.

En otro orden de ideas, se reconoce personería a los abogados SONIA GIRALDO OVIEDO y CARLOS ANDRÉS USME QUINTERO, identificados con T.P. 116.955 y 224.883[1], respectivamente, para representar los intereses del demandado, como principal y suplente, en los términos del poder conferido –art. 74 íb-, haciendo la salvedad que no podrán actuar ambos simultáneamente -art. 75-.

Huelga anotar que aun cuando se había realizado un emplazamiento para gestionar la notificación del demandado, aún no se había finiquitado todo el trámite respectivo.

[1] Que no reportan antecedentes disciplinarios, tal y como se puede constatar en los certificados 611322 y 611326, otorgados por la SECRETARIA JUDICIAL DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

NOTIFÍQUESE

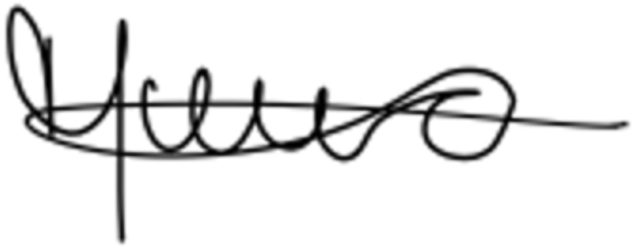

MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

-JCSG-

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6f26dfa8c4d4903fcc7061a0abd58146d52bf2091d62a84d44c76000f5ab679a

Documento generado en 03/09/2020 05:33:11 p.m.